

**EL GRUPO FINANCIERO HSBC**, comunica al público en general la conformación de su Grupo financiero, el cual fue autorizado desde el 15 de abril del año 1999, por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante artículo 23, del acta de la Sesión # 86-99. La Supervisión de este Grupo corresponde a la Superintendencia General de Entidades Financieras.

### **CONFORMACION DEL GRUPO**

| <b>Detalle de las empresas que integran el Grupo</b>                     | <b>Capital Social<br/>Al 31-diciembre<br/>2009</b> |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Corporación HSBC (Costa Rica) , S.A. (1)                                 | <b>¢ 53,100,207,055</b>                            |
| Banco HSBC, S.A.                                                         | <b>¢ 57,583,408,550</b>                            |
| HSBC Puesto de Bolsa(Costa Rica) S.A.                                    | <b>¢ 1,394,600,000</b>                             |
| HSBC Administradora de Fondos de Inversión (Costa Rica), S.A.            | <b>¢575,000,000</b>                                |
| HSBC Seguros (Costa Rica), S.A.                                          | <b>¢ 243,924,840</b>                               |
| Interfin-Banex Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.(3) | <b>¢ 700,000,000</b>                               |
| HSBC Arredamientos (Costa Rica) S.A. (4)                                 | <b>¢1,000.000</b>                                  |
| Caribbean Bank of Exports S.A. (2)                                       | <b>\$19,000,000</b>                                |

- (1) Nombre de la sociedad controladora de Grupo. El capital social esta integrado por ¢40.403.457.055 por acciones comunes y ¢12.696.750.000 por acciones preferentes.
- (2) Las operaciones que realicen en el exterior los bancos o empresas financieras domiciliadas en las plazas extranjeras autorizadas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, no están sujetas al control monetario del Banco Central de Costa Rica ni a la supervisión de los órganos supervisores nacionales, excepto lo previsto en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558. Sin embargo, estarán sujetas a los controles de los supervisores del país del domicilio legal de esas entidades, conforme con lo estipulado el Artículo 23 del “Reglamento para la Constitución, el Traspaso, el Registro y el Funcionamiento de los Grupos Financieros”. Asimismo, CABEX desde el 31 de diciembre de 2008 procedió con la cancelación de la licencia bancaria, siendo aceptado por la Autoridad Monetaria de Islas Cayman.
- (3) Corporación HSBC(Costa Rica) S.A., es tenedora de un cincuenta por ciento del capital. Consecuentemente, la participación de Corporación sobre el capital social de la Operadora es de ¢350,000,000.
- (4) Compañía sin actividades.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, la autorización para realizar oferta pública no implica calificación sobre la bondad de la emisión ni la solvencia del emisor o Intermediario.